

ADENDA No. 2
INVITACIÓN No 566

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "CONTRATAR UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ANALIZAR Y CARACTERIZAR LA LECHE QUE ES PROCESADA EN EMPRESAS CON EL CIIU 1040 – ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS ESTÁNDARES DE ACOPIO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN RELEVANTES PARA ASEGURAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DEL PRODUCTO FINAL."

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, en adelante COLOMBIA PRODUCTIVA, conforme lo establecido en el numeral 2.8. de los términos de invitación, se permite modificar lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica el numeral 2.2.1 DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA de los Términos de Referencia, en el sentido de modificar el número de empresas del entregable (iii) fase 5 producto 5 que deberá ser de diez (10) empresas, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

2.2.1 DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA Según las fases mencionadas se debe desarrollar de la siguiente manera:

Fase 1: Identificar y apoyar a COLOMBIA PRODUCTIVA en la selección las empresas. El proponente seleccionado en esta convocatoria debe desarrollar un diagnóstico en mínimo diez (10) empresas beneficiarias de la consultoría, lo cual incluye:

- Diseño de la convocatoria en conjunto con COLOMBIA PRODUCTIVA para invitar a las empresas a participar en la consultoría, en la cual se establezcan los criterios de evaluación para ser beneficiario. (criterios que deben reflejar las necesidades en temas de productividad y calidad de las empresas)
- Socialización del proyecto en conjunto con COLOMBIA PRODUCTIVA a las potenciales empresas destinatarias de la consultoría contratada en las regiones vinculadas
- Evaluación de las propuestas presentadas por las empresas interesadas, presentación de resultados de la evaluación y recomendación a COLOMBIA PRODUCTIVA de las empresas a vincular al Programa.
- Diagnóstico de las empresas que hacen parte del proyecto individual que refleje las oportunidades de mejora identificadas en el sector, en el componente de calidad teniendo en cuenta la cadena productiva (acopio, procesamiento y distribución).

Fase 2: Realizar un estado del arte⁴ del análisis del marco regulatorio, reglamentos técnicos, decretos y normas relacionadas con la calidad de la leche con respecto al lactosuero, para esto el proponente debe especificar la metodología a utilizar, las fuentes de información y todo lo demás que considere necesario para realizar el adecuado estado del arte.

Fase 3: Realizar un método de ensayo que caracterice la leche colombiana, en particular identificando la composición de lactosuero de las empresas que provean la materia prima para ser muestreada. Se debe entregar un informe con la metodología utilizada indicando el objeto, alcance, equipo de trabajo, parámetros estudiados, muestras usadas, equipos, reactivos, materiales de referencia, resultados, análisis y conclusiones. Se deberá asegurar que el muestreo sea representativo y que tenga un nivel mínimo de confianza del 95%. Para definir los parámetros a evaluar se deberá tener en cuenta la selectividad, linealidad, sensibilidad, límites, precisión, exactitud, robustez, repetibilidad y reproducibilidad con el propósito de contar con un método de ensayo confiable. Fase 4: Presentar a COLOMBIA PRODUCTIVA una propuesta de actualización del reglamento técnico Decreto 616 de 2006, en el componente de lactosuero, esto es entregar a COLOMBIA PRODUCTIVA una propuesta de reglamento técnico de la calidad de leche considerando las disposiciones legales y técnicas que esto representa. Fase 5: Socialización y divulgación de resultados con las empresas y las entidades del gobierno que hacen parte del sector lácteo. Esta fase implica la realización de todas las actividades logísticas, de convocatoria, lugar, confirmaciones, entre otras, para la socialización de los resultados del proyecto. (ii) Recomendaciones por empresa que reflejen las oportunidades de mejora identificadas en el componente de calidad teniendo en cuenta la cadena productiva (acopio, procesamiento y distribución) con respecto al control de la leche.

ENTREGABLES:

- Fase 1. Producto 1: (i) Diseño de la convocatoria con COLOMBIA PRODUCTIVA (II) informe sobre las empresas evaluadas que incluya el resultado (III) Base de datos en Excel de las empresas preseleccionadas, en la cual se incluya: razón social, NIT, nombre del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto. (IV) Diagnóstico individual que refleje las prácticas de acopio, procesamiento y distribución verificando en la cadena productiva el uso de la leche como materia prima principal de los productos elaborados por cada empresa.
- Fase 2 Producto 2: Documento con el estado del arte y análisis del marco regulatorio, reglamentos técnicos, decretos y normas relacionadas con la calidad de la leche en el componente de lactosuero en Colombia que impactan a las empresas a intervenir.
- Fase 3 Producto 3: (i) informe con la metodología utilizada indicando el objeto, alcance, equipo de trabajo, parámetros estudiados, muestras usadas, equipos, reactivos, materiales de referencia, resultados, análisis, recomendaciones y

conclusiones. (ii) documento con un estimado de costos de la puesta en marcha de dicho ensayo (costos de reactivos usados por prueba, materiales, insumos, entre otros) y un estimado del valor comercial de analizar una muestra para conocer la composición de lactosuero.

- Fase 4 Producto 4: (i) Documento en Word con la propuesta de actualización del Decreto 616 de 2006, en su componente de lactosuero, considerando los aspectos técnicos, legales teniendo en cuenta los resultados de las fases anteriores.
- Fase 5 Producto 5: (i) Presentación en Power Point de la metodología empleada, resultados y recomendaciones. (ii) Documentos de socialización (listas de asistencia y fotografías), (iii) Documento tipo artículo donde se incluya los antecedentes, la metodología, ensayos, resultados, análisis estadístico y conclusiones del ensayo para el análisis del lactosuero en la leche usada en las 10 empresas

SEGUNDO: Se modifica el numeral 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN de los Términos de Referencia, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

"2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por COLOMBIA PRODUCTIVA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y Publicación de Términos de referencia	12 de abril de 2019	Página web www.COLOMBIAPRODUCTIVA.com , www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Del 12 de abril de 2019 al 29 de abril de 2019	Por medio de correo electrónico dirigido a jaime.aristizabal@colombiaproductiva.com y/o jennifer.guzman@colombiaproductiva.com (indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a

		milena.albornoz@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	14 de mayo de 2019	Página web www.COLOMBIAPRODUCTIVA.com , www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas <i>(La fecha no podrá ser 19, 20, 24 o 25 con el fin de que no coincida con fecha de facturación)</i>	<u><i>27 de mayo de 2019</i></u>	Calle 28 No. 13 ^a -24, piso 6 ^o Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	<u><i>29 de mayo de 2019</i></u>	(Fecha y hora de envío deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de la convocatoria, es decir a las 11:00:00 a.m. del 27 de mayo de 2019).
Publicación de la adjudicación	<u><i>Hasta el 19 de junio de 2019</i></u>	Página web www.COLOMBIAPRODUCTIVA.com , www.fiducoldex.com.co

TERCERO: Se modifica el numeral 3.1.2.1 Experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia, en sentido de incluir que la experiencia puede ser acreditada en proyectos y/o contratos desarrollados, para tal efecto la modificación se escribe *letra cursiva, subrayado y en color rojo*, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

3.1.2.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la realización de análisis o ensayos de laboratorio (microbiológicos, fisicoquímicos entre otros).

La experiencia deberá presentarse en el Anexo – 3 que contenga la siguiente información por cada uno de los proyectos desarrollados o contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante o entidad para la cual desarrolló el proyecto.
- Objeto y descripción del proyecto, servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del proyecto, o contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del proyecto, o contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato o estado de cumplimiento de objetivos propuestos en el proyecto.

LAS CERTIFICACIONES: la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos y/o proyectos que no sean ejecutados de forma paralela emitidas por diferentes entidades del sector público, privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- (i) Nombre o razón social del contratante o entidad para la cual desarrolló el proyecto.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista o de quien desarrollo el proyecto.
- (iii) Objeto del proyecto, servicio o contrato.
- (iv) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del proyecto o contrato (indicar por lo menos el año).
- (v) Estado de cumplimiento del contrato o estado de cumplimiento de objetivos propuestos en el proyecto.
- (vi) En caso de presentar contrato o proyecto en ejecución, la certificación debe indicar la etapa en la que se encuentra el proyecto o la consultoría ejecutada a la fecha de presentación de la propuesta.
- (vii) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

Nota 1: La certificación de contrato puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

Nota 2: Verificación técnica de propuestas conjuntas. Para determinar la capacidad técnica de las Uniones Temporales o de los Consorcios se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido.

Nota 3: Documentos otorgados en el exterior. Los documentos otorgados en el exterior

deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CUARTO: Se modifica el numeral 3.1.3 EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de Referencia, en sentido de incluir que la experiencia puede ser acreditada en proyectos y/o contratos y disminuye a una (1) empresa del sector alimentos la experiencia del personal de apoyo 2, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

3.1.3 EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente debe presentar para ejecutar el contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo en su oferta:

CARGO	EXPERIENCIA
Líder del proyecto:	Ingeniero de alimentos, ingeniero químico, ingeniero industrial, ingeniero agroindustrial, Química, biología, microbiología, veterinario, ciencias naturales, o afines. Con experiencia mínima de dos (2) años <u>dirigiendo proyectos con actividades relacionadas con ensayos de laboratorios o contratos celebrados para la ejecución de actividades relacionadas con ensayos de laboratorios.</u>
Profesional jurídico	Profesional abogado con experiencia en comercio exterior o derecho administrativo, regulación, o derecho público mínimo de 3 años de experiencia
Profesional de apoyo 1	Profesional en Ingeniería de Alimentos, industrial, ingeniería química o ambiental, microbiología o afines. Experiencia mínima de (1) año en el desarrollo de proyectos relacionados con ensayos de laboratorio <u>o contratos</u>

	<u><i>celebrados para la ejecución de actividades relacionadas con ensayos de laboratorio.</i></u>
Profesional de apoyo 2	<p>Profesional en Ingeniería de Alimentos, industrial, ingeniería química o ambiental, microbiología, biología o afines.</p> <p>Experiencia en calidad en la industria de alimentos mínimo de un (1) año implementando acciones de mejora en sistemas de aseguramiento de la calidad.</p> <p>Debe certificar experiencia de trabajo en calidad por lo <u><i>menos una (1) empresa</i></u> del sector de alimentos.</p>

QUINTO: Se modifica el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de los Términos de Referencia, en sentido de incluir que la experiencia puede ser acreditada en proyectos y/o contratos y disminuye a una (1) empresa del sector alimentos la experiencia del personal de apoyo 2, para tal efecto la modificación se escribe *letra cursiva, subrayado y en color rojo*, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 4.1.1. Los proponentes que hayan sido declarados habilitados por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
PROPONENTE: El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia (mayor a 3 años) de la establecida como requisito habilitante en el numeral 3.1.2.1, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres.	Certificaciones de la experiencia	20%
EQUIPO DE TRABAJO:		30%

<p>1) LIDER DEL PROYECTO: Ingeniero de alimentos, ingeniero químico, ingeniero industrial, ingeniero agroindustrial, química, biología, microbiología, veterinario, ciencias naturales, o afines. Con experiencia mínima de dos (2) años <u>dirigiendo proyectos con actividades relacionadas con ensayos de laboratorios. o contratos celebrados para la ejecución de</u> actividades relacionadas con ensayos de laboratorios. Corresponde el 10% del porcentaje total</p>	<p>Certificaciones de la experiencia</p>	
<p>(El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).</p>		
<p>2) PROFESIONAL JURÍDICO: abogado con experiencia en comercio exterior o derecho administrativo, regulación, o derecho público con mínimo 3 años de experiencia. Corresponde el 6% del porcentaje total. (El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).</p>		
<p>3) PROFESIONAL DE APOYO 1: Profesional en Ingeniería de Alimentos, industrial, ingeniería química o ambiental, microbiología o afines. Experiencia mínima de (1) año en el desarrollo de <u>proyectos con actividades relacionadas con ensayos de laboratorios o contratos celebrados para la ejecución de actividades</u> relacionadas con ensayos de laboratorio. Corresponde el 7% del porcentaje total. (El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).</p>		
<p>4) PROFESIONAL DE APOYO 2: Profesional en Ingeniería de Alimentos, industrial, ingeniería química o ambiental, microbiología, biología o afines. Experiencia en calidad en la industria de alimentos mínimo de un (1) año implementando acciones de mejora en sistemas de aseguramiento de la calidad.</p>		

<p>Debe certificar experiencia de trabajo en calidad por lo menos <u>una (1) empresa</u> del sector de alimentos. Corresponde el 7% del porcentaje total. (El mayor puntaje será asignado a quien acredite mayor tiempo de experiencia, las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).</p>		
<p>METODOLOGÍA:</p> <p>El proponente en su propuesta deberá presentar una metodología respecto a las cinco fases:</p> <p>FASE 1: Identificar y apoyar al COLOMBIA PRODUCTIVA en la selección las empresas. Corresponde el 2,5% del porcentaje total.</p> <p>FASE 2: Realizar un estado del arte del análisis del marco regulatorio. Corresponde el 5% del porcentaje total.</p> <p>FASE 3: Realizar un método de ensayo que caracterice la leche colombiana.</p> <p>Se debe indicar la metodología a utilizar indicando el alcance, equipo de trabajo, parámetros estudiados, muestras, equipos, reactivos, materiales de referencia entre otros.</p> <p>Se deberá asegurar que el muestreo sea representativo y que tenga un nivel mínimo de confianza del 95% por lo que debe describir el análisis estadístico a utilizar. Corresponde el 20% del porcentaje total.*</p> <p>FASE 4: Presentar al COLOMBIA PRODUCTIVA una propuesta de actualización del reglamento técnico de la leche en materia de calidad (Decreto 616 de 2006). Corresponde el 10% del porcentaje total.</p>	<p>Propuesta metodológica de las fases</p>	<p>40%</p>

<p>FASE 5: Socialización y divulgación de resultados. Corresponde el 2,5% del porcentaje total.</p> <p>El valor por fase será asignado por el COLOMBIA PRODUCTIVA teniendo en cuenta la pertinencia de la propuesta de acuerdo con lo requerido en los presentes TDR Este valor responderá a una escala de calificación con las siguientes características:</p> <p>Deficiente: porcentaje de cada fase * 25% - La información suministrada cuenta con poca profundidad en el desarrollo de la idea.</p> <p>Regular: porcentaje de cada fase * 50% - Si bien se presenta el detalle de la información, no es suficiente para determinar si responderá a lo requerido por los TDR</p> <p>Bueno: porcentaje de cada fase * 75% - La propuesta responde con lo requerido con los TDR sin embargo podría contar con mayores detalles para su ejecución.</p> <p>Excelente: porcentaje de cada fase * 100% - Responde con las condiciones requeridas de acuerdo con los TDR de manera completa y concreta.</p> <p>El porcentaje total obtenido en la metodología corresponderá a la suma de los resultados obtenidos por cada fase.</p>		
<p>EXPERIENCIA AGROINDUSTRIAL</p> <p>La propuesta que tenga mayor tiempo en el desarrollo de metodologías de ensayo en el sector agroindustrial se le asignará un 5%.</p>	<p>Certificaciones de la experiencia</p>	<p>5%</p>
<p>PROPUESTA ECONÓMICA:</p> <p>el puntaje máximo obtenido será de 5%. Este será asignado a quien presente menor valor de propuesta económica, las</p>	<p>Oferta económica en pesos</p>	<p>5%</p>

demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres		
---	--	--

* La evaluación de la fase tres (3) será basada en los criterios de expertos con experiencia en el análisis de métodos de laboratorio y estadística aplicada elegidos por el COLOMBIA PRODUCTIVA .

SEXTO: Se modifica el numeral 5.12. PROPIEDAD INTELECTUAL de los Términos de Referencia, en el sentido de incluir la licencia para el uso de los resultados del contrato, para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

5.12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONSULTOR para COLOMBIA PRODUCTIVA, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad de exclusiva de COLOMBIA PRODUCTIVA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza del COLOMBIA PRODUCTIVA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

COLOMBIA PRODUCTIVA, si lo consideran conveniente podrán, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiriera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el CONSULTOR deberá avisar oportunamente a COLOMBIA PRODUCTIVA cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de COLOMBIA PRODUCTIVA, el CONSULTOR deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a COLOMBIA PRODUCTIVA y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones

Autorización de Uso – Licencia. COLOMBIA PRODUCTIVA autoriza AL CONSULTOR, a hacer uso de los contenidos y resultados derivados del contrato, de acuerdo con su misión y alcances, con fines académicos, de investigación o comerciales, con o sin ánimo de lucro. La licencia de uso concedida al CONSULTOR será gratis, sin caducidad ni limitaciones de tiempo, espacio o modo. Esta autorización no se extiende respecto de la información confidencial a la que tenga acceso de las empresas beneficiarias y del Programa de Transformación Productiva.

La presente se publica el 14 de mayo de 2019 en la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA y de FIDUCOLDEX S.A. en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA